

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0119-2010-GORE-ICA/PR.

Ica, **25 FEB. 2010**

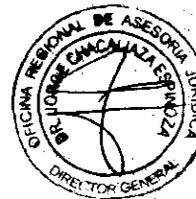
VISTO, el Exp. Adm. N° 0820-2010, el Informe N° 003-2010-GORE-ICA/DSEM relacionados con la suscripción de la Addenda N° 1 al Convenio Interinstitucional de prestación de servicios con maquinaria pesada suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Gobierno Regional de Ayacucho para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Palpa – Llauta – Huancasancos (Construcción Variante Llauta - Huicuta – Pucara).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Julio de 2009, el Gobierno Regional de Ica y el Gobierno Regional de Ayacucho convienen en suscribir un Convenio Interinstitucional de prestación de servicios con maquinaria pesada en las que ambas partes acuerdan las condiciones en que se prestará los servicios de dicha maquinaria a fin de ser utilizadas en la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Palpa – Llauta – Huancasancos (Construcción Variante Llauta – Huicuta – Pucara), ubicada en el Distrito de Llauta, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho. En el enunciado convenio el GORE Ica dispuso la prestación de los servicios de la maquinaria: Tractor Bulldozer sobre oruga, Marca Komatsu Modelo D85A-21 (225-HP) y Tractor Bulldozer sobre oruga con Ripper – Marca Fiat Allis Modelo FD-20 (225-HP), por un total de 1,482.50 horas máquina, bajo las condiciones establecidas en la cláusula cuarta de dicho convenio. Los costos operativos que demande la maquinaria serían asumidos por el GORE AYACUCHO, conforme se establece en la cláusula tercera del citado documento. Convenio que fue aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0422-2009-GORE-ICA/PR de fecha 13 de Agosto de 2009.

Que, mediante Oficio N° 095-2010-GRA/PRES-GG de fecha 01 de febrero de 2010 el Ing. Johnny O. Angulo Ríos, Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Gobierno Regional de Ica, la Addenda N° 01 al Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Gobierno Regional de Ayacucho respecto a los servicios que viene prestando la maquinaria pesada en la ejecución de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Palpa – Llauta – Huancasancos (Construcción Variante Llauta – Huicuta – Pucara) debidamente suscrito.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes el Gobierno Regional de Ica viene prestando los servicios de maquinaria pesada en la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Palpa – Llauta – Huancasancos (Construcción Variante Llauta – Huicuta – Pucara) consistente en 01 Tractor Bulldozer sobre oruga, Marca Komatsu Modelo D85A-21 (225-HP) y 01 Tractor Bulldozer sobre oruga con Ripper – Marca Fiat Allis Modelo FD-20 (225-HP), por un total de 1,482.50 horas máquina; sin embargo de acuerdo a lo informado por el Supervisor de la obra en mención (Informe N° 048-2009-GRA-UOC-D/AHM-RO), dichas maquinarias no vienen cumpliendo los trabajos de la manera acordada en el convenio, debido a que constantemente sufren desperfectos mecánicos y no son reparadas de manera oportuna y además, éstas no se encuentran en perfectas condiciones de operatividad generando un retraso de la obra en perjuicio del GORE AYACUCHO, conforme lo señala el responsable de la obra por Informe N° 139-2009-GRA-GG-UOC, incumpliendo el Gobierno Regional de Ica con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito; razones por las que el GORE AYACUCHO



solicita la suscripción de la Addenda N° 01 en el sentido que se modifique el Anexo N° 01 que forma parte del convenio principal, en lo que respecta al tiempo de las horas maquina, habiéndose considerado inicialmente el **tiempo total de 1,482.50 H.M.**, proponiendo que sean **reducidas a 918.50 H.M.**, y como consecuencia de ello, modificar el monto convenido reduciéndose de S/. 275,745.00 (DOSCIENTOS SETENTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) al monto de S/. 170,841.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), monto que corresponde sólo a las 918.50 H.M.

Que, de acuerdo a lo informado por el responsable de la Dirección de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ica, mediante Informe N° 003-2010-GORE-ICA/DSEM, los trabajos se iniciaron en el mes de Agosto de 2009 pero por los desperfectos mecánicos la maquinaria no ha trabajado en forma continua ocasionando constantes paralizaciones. Señala además que debido a la distancia, las reparaciones no se han efectuado en el momento oportuno, precisando que efectivamente el GORE AYACUCHO sí ha cumplido con las especificaciones contenidas en la cláusula cuarta del convenio suscrito, expresando su conformidad en la modificación del convenio en lo que respecta al tiempo de horas máquina de 1,482.50 H.M., a 918.50 H.M.

Que, la novena cláusula del enunciado convenio "Disposiciones Finales" en su tercer párrafo establece que cualquier modificación será realizada de mutuo acuerdo entre las partes, suscribiéndose la addenda y/o cláusula adicional respectiva; y, teniendo en consideración lo expuesto líneas arriba, ante las dificultades que imposibilitan al GORE ICA cumplir a cabalidad con el compromiso asumido en el convenio interinstitucional de fecha 30 de Julio de 2009, y con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Palpa - Llauta - Huancasancos (Construcción Variante Llauta - Huicuta - Pucara) y no generar perjuicios irreparables al Gobierno Regional de Ayacucho resulta procedente la suscripción de la Addenda propuesta.

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 131-2010-ORAJ, y, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Addenda N° 1 al Convenio Interinstitucional de prestación de servicios con maquinaria pesada suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Gobierno Regional de Ayacucho para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Palpa - Llauta - Huancasancos (Construcción Variante Llauta - Huicuta - Pucara), el mismo que consta de 16 cláusulas y cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **25 de Febrero del 2010**
Of. Circular N° **0343-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0119-2010** de fecha **25-02-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)